



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.112

Lunes 22 de Junio de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 18	\$ 445.500
19	\$ 40.500
Total	\$ 486.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-993-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01322220-
-GDESDE-MS-Subsidio para el Sr. Pérez
Juan Carlos Roberto

VISTO: El EX-2026-01322220-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor del Sr. Pérez
Juan Carlos Roberto D.N.I.
N°14.732.565, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el
pago de sesiones de hemodiálisis,
correspondiente al mes de Febrero/26,
para el paciente/solicitante;

Que en orden 05, el Servicio Social
Hospitalario informa que el paciente no
cuenta con cobertura de obra social y que
los recursos económicos que posee su
grupo familiar no logran cubrir el gasto
del tratamiento que requiere su patología;
Que en orden 09, obra Formulario N° 01
debidamente conformado por autoridades
competentes;

Que en orden 10, Auditoría Médica
aconseja presupuesto de orden 02 a favor
de CENTRO NEFROLOGICO
NOROESTE SC por la suma de
\$1.634.482,00; que corresponde a pedido
médico de orden 02;

Que en orden 17, obra parte de
imputación presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que se encuentra abocado el
Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio a
favor del Sr. Pérez Juan Carlos Roberto
D.N.I. N°14.732.565, con domicilio en
Mza. 25 Lote 16 B° Siglo XIX - Capital -

Santiago del Estero, por la suma de pesos:

Un millón Seiscientos treinta y cuatro mil
cuatrocientos ochenta y dos con ocho
centavos (\$1.634.482,08), destinados a
cubrir el pago de 12 (doce) sesiones de
hemodiálisis, correspondiente al mes de
Febrero/2026, para el paciente/solicitante,
con cargo a rendir cuentas dentro de los
10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00-
A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a
personas) Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de Salud, Rentas
Generales, librar la respectiva a favor de
"CENTRO NEFROLOGICO
NOROESTE S.C." Hemodiálisis y
Transplante Renal, por un monto de
pesos: Un millón seiscientos treinta y
cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos
con ocho centavos (\$1.634.482,08).-
ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Secretaría
de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-994-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01642600-
-GDESDE-MS Subsidio a favor de la Sra.
Rita Pavón.-

VISTO: El EX-2026-01642600-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Rita Soledad Mercedes Pavón, DNI N°
32.404.892; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
tratamiento de radioterapia de intensidad
modulada, dado que según constancias
agregadas en autos la paciente no registra
afiliación a Obra Social alguna y su grupo
familiar carece de los recursos

económicos necesarios para afrontar el
gasto que demanda su patología;

Que en actuación DOCFI-2026-
01816355-GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscrito por
autoridades correspondientes;

Que en orden 12, Auditoría Médica
aconseja los presupuestos de CENTRO
PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO
CUARTO S.A. por la suma de
\$4.695.000,00 (radioterapia de intensidad
modulada); y por la suma de
\$2.100.000,00 (gastos sanatoriales);

Que Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia emite parte de
imputación presupuestaria, en actuación
DOCFI-2026-02082447-GDESDE-CGP
#MEC;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Rita Soledad Mercedes Pavón, DNI N°
32.404.892, con domicilio en la localidad
de Jumial Grande, Dpto. Figueroa,
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos seis millones
setecientos noventa y cinco mil con
00/100 (\$6.795.000,00), destinado a
solventar tratamiento de radioterapia de
intensidad modulada, con cargo a rendir
cuentas dentro de los diez (10) días de su
total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 -
Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - RENTAS
GENERALES, debiendo Delegación
Contable librar la correspondiente Orden
de Pago y realizar la transferencia de
fondos a favor del CENTRO PRIVADO
DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO

S.A., por la suma de \$6.795.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-995-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01954901-GDESDE-SST#JGM - Homologa la RESOL-2026-2510.-

VISTO: El EX-2026-01954901-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2026-2510-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de mayo de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-2510-EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2510-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 15 de mayo de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-996-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05270684-GDESDE-MS Subsidio a favor de Silvia Ledesma.-

VISTO: El EX-2025-05270684-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Silvia Fabiana Ledesma, DNI N° 45.956.890;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de implante de malla de nitinol (dispositivo de cierre de comunicación interauricular), dado que según constancias agregadas en autos la paciente y su grupo familiar carecen de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en orden 09, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de PAMSE S.R.L., por la suma de \$27.606.000,00; Que en actuación DOCFI-2025-05522016-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación DOCFI-2026-02082459-GDESDE-CGP#MEC, Delegación Contable emite Parte de Imputación Presupuestaria;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Silvia Fabiana Ledesma, DNI N° 45.956.890, con domicilio en calle Nuñez del Prado S/N, B° Huaico Hondo, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos veintisiete millones seiscientos seis mil 00/100 (\$27.606.000,00), para solventar la compra de implante de malla de nitinol (dispositivo de cierre de comunicación

interauricular), con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de PAMSE S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-997-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01774885-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Saravia Diego Matías.

VISTO: El EX-2026-01774885-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Saravia Diego Matías D.N.I. N° 37.411.474, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Marzo/2026, para el paciente/solicitante;

Que en orden 05, el Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden 07, obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden 08, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden 02 a favor de CENTRO RENAL ALSINA por \$2.213.361,02; que corresponde a pedido medico de orden 02;

Que en orden 17, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio a favor del Sr. Saravia Diego Matías D.N.I. N°37.411.474, con domicilio en Calle 3 S/N, B° Salta Prolongación, ciudad de La Banda, Santiago del Estero, por la suma de pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.213.361,02), destinados a cubrir el pago de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Marzo/2026, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de "CENTRO RENAL ALSINA C.M.A. S.R.L., por un monto de pesos: Dos millones doscientos trece mil trescientos sesenta y uno con dos centavos (\$2.213.361,02).-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-998-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02034861-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX - 2 0 2 6 - 0 2 0 3 4 8 6 1 - GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;
CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2614-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del

Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-2614-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-999-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02097321-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-002097321-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2553-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2553-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y, en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control

Interno del Sector Público Provincial;
Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2553-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1000-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-02096951-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02096951--GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2513-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en

consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;
Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;
Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2513-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1001-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-02096909-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02096909-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2533-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;
Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;
Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y

aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2533-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. -18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1003-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-02034709-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02034709-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2575-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la

ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2575-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1004-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00932371-GDESDE-SEGE - Alquiler de Inmueble

de calle Av. Belgrano (s) N° 1198 y 3 de Febrero N° 20 destinado a funcionamiento de la Subsecretaría de Cultura

VISTO: El EX-2026-00932371-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para la contratación del servicio de locación de inmuebles colindantes ubicados en Av. Belgrano (s) N° 1198 y Calle 3 de Febrero N° 20 de la ciudad de Santiago del Estero, destinado al funcionamiento del Anexo a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que requiere la presente locación, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta propuesta locativa, documentación del propietario y Formulario N.º 1 solicitando la locación del inmueble indicado por el período abril/2026 a marzo/2027;

Que obra parte de imputación presupuestaria emitida por Delegación Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica por el ejercicio 2.026, con cargos a la Jurisdicción 28 - Programa 01 - Acciones Centrales - P.p. 321 "Alquiler de edificios y locales";

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Licenciado Juan Anselmo Leguizamón en representación de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y el Licenciado Gustavo Eduardo Ick en su carácter de propietario del Inmueble;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Despacho de la Secretaría de estado de gestión Económica mediante IF-2026-01201223-GDESDE-SEGE concluye que no encuentra objeción jurídica que formular a la celebración del referido contrato;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC2026-144-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante

IF-2026-01354771-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones que realizar, aconsejando la continuidad del presente trámite;

Que el presente acto se enmarca en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación de aplicación supletoria a la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de medidas de control del gasto público; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la contratación destinada a la locación de inmuebles colindantes ubicados en Av.

Belgrano (s) N° 1198 y Calle 3 de Febrero N° 20 de la ciudad de Santiago del Estero a partir del 01 de abril 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2027, con destino al funcionamiento del Anexo a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, conforme al Contrato de Locación suscripto con el locador del inmueble por un valor locativo mensual de \$941.730,44 (Pesos novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta c/44/100), totalizando la locación por \$11.300.765,28 (Pesos once millones trescientos mil setecientos sesenta y cinco c/28/100) en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales; Partida 321 "Alquiler de Edificios y

Locales" por \$8.475.573,96 (Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 96/100) para el Ejercicio 2026 y \$ 2.825.191,32 (Pesos dos millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y uno con 32/100) para el Ejercicio 2027.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros. ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3149-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02570078-GDESDE-DDE#MGSC S/PRORROGA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
VISTO, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE REFERENCIA; Y.-
CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Antonio Salto, DNI N° 12.935.854, Interventor de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" con domicilio en calle Avenida Belgrano (S) N°124 de la Ciudad de la Provincia de Santiago del Estero, solicita prórroga de su mandato

para concluir con las tareas propias conferidas en su mandato.

Que obra RESOL-2024-3839-E-GDESDE-MGSC de fecha 04 de Julio de 2024, por la cual se procedió a llevar a cabo la intervención de la entidad anteriormente mencionada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entiende que no existe objeción para acceder a lo solicitado (prórroga), por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de este Servicio Jurídico; Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE -a

partir del 22 de Junio de 2026-, por el término de 90 (noventa) días, el mandato como interventor al señor Rubén Antonio Salto, DNI N° 12.935.854, en la Intervención de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" con domicilio en calle Avenida Belgrano (S) N°124 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, resuelta mediante RESOL-2024-3839-E-GDESDE-MGSC de fecha 04 de Julio de 2024.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESOLUCION RESOL-2026-1362-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05170061-
-GDESDE-DEPSE#MOP- LLAMADO
LIC.-PROVISION DE E.E. HOSPITAL
DE CLINICA-DPTO BANDA

VISTO: El EX-2025-5170061-
GDESDE-DEPSE#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Energía de la Provincia eleva documentación técnica y pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A HOSPITAL DE CLINICA EN LA BANDA"- UBICACION: AVENIDA LOS MOLINOS - CIUDAD DE LA BANDA DPTO. BANDA - PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO" y solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto

Oficial de \$5.177.353.228,79 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-323 -E-GDESDE-TDEC de fecha 05/06/2026 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-02438009-GDESDE-FDE de fecha 08/06/2026.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A HOSPITAL DE CLINICA EN LA BANDA"-

UBICACION: AVENIDA LOS MOLINOS - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Energía de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$5.177.353.228,79 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho con setenta y nueve centavos) con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.06 - A/O 70 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada:

"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERI CORVALAN, DNI N°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder

Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.- DRC/ALF-6695/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI

7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Juzgado de la Dra. Brim Alicia, Secretaria a cargo de la Dra. Abate Mónica Patricia, en los Autos Caratulados: "**Expte. Nro.: 714981: SAYAGO ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SAYAGO, ANDRES AVELINO, para que, en el término de Treinta Días, a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez BRIM ALICIA, Secretario/a ABATE, MONICA PATRICIA. -

Santiago del Estero, 09 de junio de 2026. MONICA P. ABATE DE C. SOLA - Secretaria de Oralidad

N°2120 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "**ROMERO CARACCILO MAXIMINO Y ROSARIO DE JESUS GALVAN S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE. N°23.691/2025. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes CARACCILO MAXIMINO ROMERO Y/O CARACCILO MAXIMINO ROMERO y ROSARIO DE JESUS GALVAN Y/O ROSARIO DE JESUS GALBAN, por Edicto a publicarse por Tres (3) días en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días,

siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 12 de Junio de 2026.-

Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI - Jueza

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1

N°2129 - e.19 junio - v.23 junio - p.160 - \$3000

EDICTO

Juzgado Trabajo y Minas de IV Nominación en autos: "**MARTINEZ, CARLOS HUGO C/ FARMACIA GARCIA S.R.L. Y/U OTROS S/ SUELDOS IMPAGOS, ETC.**" Expte. N° 446.395/2012, comisiona al Martillero designado Sr. Álvaro Arce Garma para que el día 24 de Junio de 2.026 a 09:30 hs, tenga lugar la subasta a realizarse en sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales, del siguiente bien inmueble y con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal que asciende a la suma \$716.620,04, propiedad inscripta en MFR N 7S-7548, identificada como Lote 1 Manzana P, del Loteo El Pilar, en el paraje Maco, en el Dpto. Capital, consta de 15 metros de frente por igual contra frente y 60 metros de fondo, Linda al SE con Calle Pública: NE Teresa Herrera; NO parte del Lote 7; SO con lote 2; a nombre del condenado en autos y registra: Embargo en estos autos por la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO Ctvos. (\$7.872.559,44); Estado de mejoras y ocupación del Inmueble conforme expone oficial de justicia: se puede observar un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitado. Habiendo recorrido el lugar por averiguación con algunos vecinos del lugar comentan que los inmuebles de dicho loteo, no abonan impuestos de Rentas Municipales (pues se encuentran fuera del ejido urbano y no cuentan con servicios), ni tampoco Cuentan Con los servicios de Aguas de Santiago, con relación a Edese, solo abonan los lotes

que cuentan con medidor eléctrico en su frente, lo que no sería en este caso ya que no posee. Visitas: de 8 a 13 hs; debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta de precio y el 6% por comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, como así también el comprador deberá cumplir con el impuesto a sellos, vigente sobre la compra del inmueble en remate judicial (art. 2 inc. 44 ap. f de la ley 5648 ref. por el art. 1 de la Ley 6110), Fdo. por: Juez MANZUR, MARIA INES, Secretario/a ANGELERI BOIX, JORGELINA. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaria, 16 de Junio de 2026

Dra. MARIA INES MANZUR - Juez

Dra. JORGELINA ANGELERI BOIX - Secretaria

N°2128 - e.19 junio - v.22 junio -

EDICTO

Jueza de TRABAJO Y MINAS de 3ERA°Nom DRA. NAZER, KARINA BEATRIZ, Secretario DR. ISLAS, DANIEL ANTONIO.- "**Expte. N° 326.110 en AUTOS caratulados RIOS CARLOS ERNESTO c/ FARMACIA AVELLANEDA Y/U OTROS s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO, ETC.**" Santiago del Estero, 22 de Abril de dos mil veintiséis... encontrándose reunido los requisitos legales para que tenga lugar LA SUBASTA DE BIENES EMBARGADOS, Los cuales se detallan a continuación 1) Portón Metálico grande de estructura rectangular dividido en paneles cuadrados, de color oscuro, corrediza; 2) Veinte (20) chapas acanaladas, color gris, rectangulares, colocadas en la parte alta; 3) Treinta (30) bolsas de cemento, envueltas en bolsas de papel, colocadas en el garaje del inmueble. Señálese el día 26 de JUNIO del año 2026 a horas 10.30 o subsiguientes hábil si este fuera inhábil. - La misma se llevará a cabo en el patio interno del Palacio de Tribunales y estará a cargo del martillero designado SRA. PATRICIA BEATRIZ GONZALEZ con domicilio en MANZANA D, LOTE 5 S/N B° 25 DE MAYO, de la ciudad de la

Banda, sin base al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% comisión de martillero y 10% de seña, que perderá si no formaliza operación. Publiquese edictos por DOS

DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del medio.
Secretaria, del 2026
Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS -
Secretario

N°2130 - e.19 junio - v.22 junio - p.200 -
\$2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB **Convocatoria a Asamblea General** **Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Santiago Lawn Tennis Club, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02 de Julio de 2026, a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de los fundamentos expuestos por la Comisión Directiva respecto de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED).
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED) para la celebración de un convenio de concesión y explotación de espacios del Club destinados al desarrollo de actividades deportivas y de fitness; aprobación de sus términos y condiciones; y otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva para la suscripción de la documentación pertinente y la ejecución de las decisiones que se adopten.

Dr. ADRIAN ALVARADO - Presidente
Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria

N°2104 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 2500

"ASOCIACION CIVIL CLUB **SOCIAL Y DEPORTIVO VIRGEN** **DE UTURUNGO"**

Convocatoria a Asamblea General **Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del 2026 a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia en la sede de Independencia prolongación S/N Barrio Los Flores, Dpto. Capital, provincia de Santiago del Estero para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del 2024 y 2025.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hrs. del día 23/06.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 22/06 a las 12hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/06 a las 13hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 24/06 a las 18hrs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 22/06 a las 20hrs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 23/06 a las 13hrs. Las que deberán subsanarse hasta el día 24/06 a las 18hrs.

Se deberá asignar una denominación las

listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. -

El Comicio cerrará a las 20hrs.

ANA CECILIA LLAVAR - Presidente
N°2107 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 2500

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD **DE LA BANDA**

SECRETARIA DE OBRAS **PUBLICAS; PLANIFICACION Y** **DESARROLLO URBANO** **LLAMADO A LICITACION** **PUBLICA**

AUTORIZADA MEDIANTE **DECTO-2026-**

87-E-LABANDA-SPODU **DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026** **EX-2026-00100874-**

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APOORTE BARRIO EN LOS BARRIOS 25 DE MAYO S/PLANO, INDEPENDENCIA Y TABIQUE de la CIUDAD DE LA BANDA", dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano.-

Presupuesto Oficial: \$83.724.000,00
(Pesos Ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil con 100/00).

CONSULTAS Y VENTA DE

PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 8/2026 es de \$ 252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:30 hs.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano N°2114 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 1000

A.P.A.D.R.A.M.

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de A.P.A.D.R.A.M. Convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinarias para el día Miércoles 8 de Julio de 2026 a las 19hs en el Predio Ferial de A.P.A.D.R.A.M., de la Localidad de Malbrán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Presente Asamblea.
2. Consideración de los motivos que llevaron a realizar la Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, el Balance, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Anexos al Balance, e Informes de los

Revisores de Cuenta por el 19° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2025.

4. Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres socios para efectuar el escrutinio de la elección de diez miembros.

5. Elección de: un Vicepresidente, en reemplazo del señor Silveti José G. por terminación de su mandato. Un Secretario y un Protesorero, en reemplazo de los señores Brisco Uriel y Cosatto Marcelo por terminación de sus mandatos. Dos Vocales Titulares, en reemplazo de Dovis Cesar y Ruiz Ofelia por terminación de sus mandatos. Tres Vocales Suplentes, en reemplazo de Cejas Genaro, Ansaldi Tarsicio y Córdoba Gastón por terminación de sus mandatos. Un Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo de Brarda Ricardo por terminación de su mandato. Y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de Campos Alberto por terminación de su mandato.

ART 20 de los Estatutos: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

ELBA MENDOZA - Presidente

URIEL BRISCO - Secretario

N°2137 - e.19 junio - v.22 junio - p.260 - \$3000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.026

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.173 "Carlos Jensen" del B° 8 de Abril de la ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 05/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00

(PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 08 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra e. 19 junio - v. 22 junio

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026 Expte. N° 516/34/2026

Objeto: "ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A LOS DISTINTOS ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL".

Fecha de Apertura: Viernes 3 de Julio del 2026.

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 34.655.051,33 (Pesos: treinta y cuatro millones seiscientos Cincuenta y cinco mil cincuenta y uno con 33/100).

Precio del Pliego: \$ 400.000,00 (Pesos:

cuatrocientos mil con 00/100).

Consultas, venta y retiro del pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 07:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Edificio Antiguo de Tribunales, sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Secretaria de Administración y Presupuesto

N°2134 - e.19 junio - v.22 junio - p.200 - \$2000

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI "EVA PERÓN"

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N°30/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-1719-E-GDES D E-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "INSUMOS DE BACTERIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02302537-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$10.717.068,00 (Pesos diez millones setecientos diecisiete

mil sesenta y ocho con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Julio de 2026 a **HORAS 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa

e. 19 junio - v. 22 junio

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

AUTORIZADA MEDIANTE

DECTO-2026-

93-E-LABANDA-SPODU

DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026

EX-2026-00106154-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: OBRA: DESTRONQUE, DESBOSQUE DE TERRENO CON TOPADORA Y EXCAVACION CON TRASLADO DE MATERIAL PARA EL ENTERRAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN

EL BASURAL MUNICIPAL de la Ciudad de La Banda, conforme al PROGRAMA SANITARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL \$80.800.000,00 (Pesos Ochenta millones ochocientos mil con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 10/2026 es de \$243.000,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Publicas - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 EL DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:30 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario De Obras Públicas, Planificación Y Desarrollo Urbano N°2143 - e. 19 junio - v. 23 junio - p. 205 - \$.1000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 13° Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados: **"EXPTE. N°803512 - DEZZOTTI FABIANA MARCELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante,

DEZZOTTI FABIANA MARCELA para que en el término de TREINTA (30) DÍAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Juez Dra. JORGE ADELA CELESTINA- Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA. Secretaría, 10 de Junio de 2026. - Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2145 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Por orden del Juzgado Civil y Comercial Secretaría de Procesos N°2, en **Expte. N° 797925 en AUTOS "SANCHEZ FORTUNATO IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, a presentarse dentro del plazo de 30

(treinta) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por Juez SANTOS SERGIO J., Secretario/a AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA. - PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL POR 1 (UN) DIA. PUBLICAR EN DIARIO EL LIBERAL POR 1 (UN) DIA. Santiago del Estero, 02 de Junio 2026.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Proceso

N°2148 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nom. de la ciudad de La Banda, autos: "**Expte. N°150018/2026; ARIAS VICTOR ALBERTO Y FIGUEROA ELSA DEL VALLE S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante Edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación. -

Secretaría, 08 de Junio de dos mil veintiséis. -

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°2149 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nom. de la ciudad de La Banda, autos: "**Expte. N°149983/26; SANDOVAL PABLO MATIAS S / SUCESION AB-INTESTATO**", cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante Edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación. -

Secretaría, 04 de Junio de dos mil veintiséis. -

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2150 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación del Centro Judicial Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dr. PEDRO CARLOS JURI, en autos **Expte. N° 150.500 - Geréz Marta Josefina S/Sucesión Ab-Intestato**". Cita y Emplaza a herederos y acreedores de GERÉZ MARTA JOSEFINA, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

La Banda, Santiago del Estero, 18 de Junio de 2026.

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria

N°2156 - e.22 junio - v.22 junio -p.120 - \$500

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JOVENES DE QUIMILIOJ TRABAJAN Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JOVENES DE QUIMILIOJ TRABAJAN" a celebrarse el día 10 de Julio a las 16hs, con media hora de tolerancia, en el domicilio QUIMILIOJ DPTO. FIGUEROA. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE DE ASOCIADOS 2025.
- 2) RENOVACION DE AUTORIDADES.
- 3) DESIGNACION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de JUNIO, la cuota se cobrará en la sede social hasta las 17hs del día 30 DE JUNIO.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01 de JULIO a las 16hs en SEDE Dicha ASOCIACION podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07 DE JULIO a las 18hs; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 08 DE JULIO a las 19hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 01/7 a las 12hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 08 DE JULIO a las 19hs; las que deberán subsanarse hasta el día 10 DE JULIO a las 12hs;

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de las listas presentadas y las oficializadas, se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cédula de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 17:30hs.

ANDREA SOLEDAD ORONEL - Presidente

N°2146 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION DE VETERANOS "DEFENSORES DEL SUD"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados a

Asamblea General Ordinaria para la renovación de Autoridades de la Asociación de Veteranos de "Defensores del Sud" con domicilio legal en el pasaje Pablo Lascano N°: 146 B° Belgrano - Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero, la misma se llevará a cabo el día Sábado 11 de Julio de 2.026 hs. 18:00 (con 30 minutos de tolerancia). Dicha Asamblea será realizada cumpliendo con todos los requisitos establecidos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual; Balance General; Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos; Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 3) Lectura del Cronograma Electoral.
- 4) Elección de Autoridades.

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

1 - Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota correspondiente al mes de Mayo de 2.026, la cual podrá ser abonada en la sede social hasta las 22:00 horas del día 30 de Junio de 2.026.

2 - Padrón de Asociados: El Padrón de socios será exhibido desde el día 30/06/26 desde las hs. 09:00 hasta el día 04/07/26 hasta las hs. 13:00, en la sede social.

3 - Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/06/26 hasta las hs. 11:00, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 30/06/26 hasta las hs. 23:00.

4 - Lista de Candidatos: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 30/06/26 hs. 20:00. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 04/07/26 hasta hs. 20:00. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando 1 apoderado y 2 fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de

conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se llevará a cabo el comicio.

5 - Comicios: La votación será secreta, debiendo los socios concurrir con su documento de identidad para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 22:00 horas.

Santiago del Estero, 16 de Junio de 2.026.
CARLOS SMALL - Presidente
N°2147 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 260 - \$ 2000

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO GAUCHITO GIL Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12/07/2026 a las 18 hrs. con 30 min de tolerancia en la sede social sito en Localidad Doña Luisa, Dpto. Guasayan, Sgo del Estero, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para refrendar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación Memoria y Balance 2025.

MONICA B. DOMINGUEZ - Presidente
N°2151 - e. 22 junio - v.22 junio -p.100 - \$500

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KAYROS (TIEMPO NUEVO)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Julio del 2026 a las 19.00 horas con 30 min. de tolerancia sito en Localidad El Colorado, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Renovación de autoridades.
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 28.

Padrón de Asociados

- El padrón de socios será exhibido desde el 01/06 a las 12 hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/06 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/06 a las 18 hrs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 04/06 a las 20 hrs. -

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 05/06 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 06/06 a las 18 hrs.

- Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. -

- El Comicio cerrará a las 10 hrs.

KARINA S. ROMERO - Presidente
N°2152 - e.22 junio - v.22 junio - p.200 - \$1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL CACHI PAMPA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los asociados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 07/07/2026 a las 19:00 hs. Con 30 minutos de tolerancia, en la sede social en Publica S/N Villa Guasayan, Dpto.

Guasayan, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables Vencidos 2024 y 2025.
- 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura del cronograma electoral.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. Del día 22/06/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 24/06/2026 a las 12:00 hs en la sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/06/2026 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el 27/06/2026 a las 12:00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 29/06/2026 a las 12:00 Hs..

-La C.D notificara observaciones a los representantes de listas hasta el día 02/07/2026 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 04/07/2026 a las 12:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con D.N.I para emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 hs.-

VALERIA A. CASTRO - Presidente

N°2153 - e.22 junio - v.22 junio -p.500 - \$1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL NUEVOS HORIZONTES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL NUEVOS HORIZONTES", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de 7 de julio del año 2026 a las 19,00 hs., con una tolerancia de treinta minutos, en su Sede Social Sitio Calle S / N - Localidad la Estancita-Remes-Dpto. Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Asamblea fuera de término estatutaria.
2. Designación de dos miembros para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.-
3. 2-Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables cerrados al 31/12/2024 y 31/12/25.
4. Elección de Autoridades.
5. Lectura de cronograma electoral.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2025, la cual se abonará en la Sede Social hasta las 12,00 del día 19/06/2026.

Padrón de Miembros

El padrón de socios será exhibido desde el 21/06/2026 a las 12:00 hs. en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22/06/2026 a las 12,00 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 23/06/2026 a las 12,00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 24/06/2026 las 12,00 hs.-

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25/06/2026a las 12,00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 26/03/2026 a las 12,00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidato. En caso de Oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los miembros deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22,00 hs.

SARA BEATRIZ ACOSTA - Presidente
N°2154 - e.22 junio - v.22 junio - p.200 - \$1000

"JUMARSA S.R.L."

Contrato Social

En la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026), reunidos OLGA ESTER YADON, DNI N° F-6.246.137, Argentina, nacida el 13/07/1950, 75 años de edad, domiciliada en calle Eva Perón N° 64, Barrio Centro, Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, CUIT N°27-062461379-9, de estado civil viuda, Profesión comerciante, mail: olgayadon@hotmail.com, MARIA FLORENCIA SAMEZ, DNI N° 27.908.316, CUIT N° 23-27908316-4, Argentina, nacida el 02/06/1980, 45 años de edad, domiciliada en calle España N° 34, Barrio 24 de Septiembre, Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil

soltera, Profesión Comerciante, mail: florenciasamez@gmail.com, y JORGE MARTIN SAMEZ, DNI N° 29.275.540, CUIT N° 20-29275540-7, Argentino, nacido el 30/04/1982, 43 años de edad, domiciliado en calle Eva Perón N° 64, Barrio Centro, Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, mail: jmsamez@gmail.com, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550).

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO

La Sociedad girará bajo el nombre de "JUMARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. La Sociedad podrá establecer sedes sociales, sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele capital o no para su giro comercial.-

SEGUNDA: PLAZO

La Sociedad se constituye por el plazo de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociar a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones:

1. ACTIVIDADES COMERCIALES

a. La instalación, explotación, administración y operación de estaciones de servicio y bocas de expendio para la venta al por mayor y menor de combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural comprimido (GNC), gas

licuado de petróleo (GLP), lubricantes, grasas, aditivos, líquidos para frenos, refrigerantes y demás productos derivados de hidrocarburos, así como agua destilada y otros insumos para automotores, de acuerdo con la normativa nacional y provincial aplicable en materia de hidrocarburos y combustibles.-

b. La comercialización de neumáticos, cámaras, baterías, filtros, repuestos, accesorios, productos de limpieza y conservación de vehículos, maquinarias y motores en general, así como la explotación de servicios de gomería, lavado, engrase, mecánica ligera, alineado y balanceo, y demás servicios de mantenimiento rápido para automotores y maquinarias viales y agrícolas.-

c. La explotación en las estaciones de servicio o en inmuebles vinculados de minimercados, kioscos, tiendas de conveniencia, drugstores, locales gastronómicos, bares, restaurantes, patios de comidas, servicios de cafetería, confitería, venta de productos alimenticios y bebidas en general, pudiendo realizar actividades de catering, servicios de comida para llevar y otros servicios gastronómicos conexos.-

d. La locación, cesión de uso, concesión o sublocación de espacios físicos dentro de las estaciones de servicio o inmuebles anexos para la instalación de cajeros automáticos, antenas, cartelería, carteles luminosos, estructuras publicitarias, servicios de telecomunicaciones, lavaderos, talleres, comercios minoristas y cualquier otro emprendimiento compatible con la explotación principal.-

e. La compra, venta, arrendamiento, locación, leasing, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de bienes, maquinarias, equipos, surtidores, tanques, sistemas de almacenamiento y despacho de combustibles, elementos de seguridad

industrial, sistemas informáticos y de control, y demás bienes muebles e inmuebles vinculados directa o indirectamente con la actividad de expendio de combustibles y servicios anexos.-

f. La realización de toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras (no comprendidas en la ley de entidades financieras), bancarias y de crédito que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la celebración de contratos de distribución, agencia, concesión, franquicia, transporte, depósito, logística, mandato, comisión, fideicomiso, obras, servicios y demás contratos nominados o innominados permitidos por la legislación vigente, siempre que tales actos no impliquen captar ahorro público ni realizar operaciones reservadas a entidades sujetas a regímenes especiales.-

Todas las actividades comprendidas en el presente objeto se desarrollarán con sujeción a las leyes, decretos y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales aplicables, y a las normas específicas dictadas por los organismos de control competentes en materia de hidrocarburos, combustibles, seguridad, higiene, medio ambiente y defensa del consumidor.

2) VENTA MINORISTA

Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza, artículos de bazar y juguetería, artículos de uso personal y del hogar.-

Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL

El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MILLONES 00/00 (\$60.000.000,00), dividido en SESENTA MIL (60.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

*La Sra. Olga Ester Yadon suscribe 24.000 cuotas sociales, equivalente al 40% del capital social, por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00);

*El Sr. Jorge Martin Samez suscribe 18.000 cuotas sociales, equivalente al 30% del capital social, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00);

*La Sra. Maria Florencia Samez suscribe 18.000 cuotas sociales, equivalente al 30% del capital social, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00);

El capital social se integra en este acto en su totalidad mediante aportes en especie consistentes en bienes muebles afectados a la explotación comercial de la sociedad, conforme detalle y valuación obrantes en el ANEXO I - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que forma parte integrante del presente contrato social.

Los socios declaran bajo juramento que los bienes aportados son de su exclusiva propiedad, se encuentran libres de gravámenes y responden solidaria e ilimitadamente frente a terceros por la correcta valuación asignada a los mismos, conforme lo previsto por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

QUINTA: GARANTIA

El gerente debe prestar la siguiente garantía: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), en dinero en efectivo, que es depositado a través del presente en la caja de la sede social mientras dure el mandato.-

SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES

La cesión de cuotas sociales entre socios será libre.

La cesión de cuotas a terceros requerirá la aprobación de socios que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.

El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente a la sociedad y a los restantes socios las condiciones de la cesión proyectada.

La cesión deberá instrumentarse por escrito y será oponible a la sociedad desde su inscripción en el libro de registro de socios conforme a la ley.

SÉPTIMA: FALLECIMIENTO, RETIRO, DERECHO DE PREFERENCIA

En caso de fallecimiento, retiro, exclusión o decisión de cesión total o parcial de cuotas sociales por parte de cualquiera de los socios, los restantes socios tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales involucradas, en proporción a sus respectivas participaciones sociales o en la proporción que acuerden entre ellos.

A tal efecto, los herederos del socio fallecido o el socio que pretenda retirarse o ceder sus cuotas deberán comunicar fehacientemente tal circunstancia a la sociedad y a los restantes socios, indicando la cantidad de cuotas y las condiciones de la operación.

Los socios restantes tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación para ejercer el derecho de preferencia.

El valor de las cuotas se determinará conforme al valor patrimonial proporcional que surja de un balance especial confeccionado a la fecha del hecho que motive la transferencia, retiro o fallecimiento, salvo acuerdo distinto entre las partes.

En caso de desacuerdo respecto de la valuación, ésta será determinada por un contador público designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el juez competente del domicilio social.

Si los socios restantes no ejercieran el derecho de preferencia dentro del plazo indicado, los herederos o el socio cedente podrán transferir las cuotas a terceros, previa aprobación de socios que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.

Los herederos del socio fallecido deberán unificar personería a los efectos de ejercer los derechos derivados de las cuotas sociales.

OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

El Socio Gerente tendrá facultades para actuar por la Sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, contratos, etc., requiriéndose autorización previa de Socios que representen la mayoría del capital social cuando se trate de enajenar o gravar bienes inmuebles o para constituir gravámenes reales, sobre los mismos que pertenezcan a la Sociedad con esta única limitación. El Gerente podrá desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad en tanto y en cuanto no se traten de operaciones ajenas al giro de su comercio, ni signifique comprometer en operaciones gratuitas al Patrimonio Social. El Gerente podrá además de lo estipulado:

A) Adquirir toda clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, créditos, títulos, acciones u otros valores por compras, dación en pago, permuta o cualquier otro tipo oneroso o lucrativo, y vender, ceder, hipotecar, preñar o de otro modo gravar

los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los bienes;

B) Celebrar contratos de locación, con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindir;

C) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto, solicitar préstamos en general o especiales para índole de su comercio, extraer los depósitos consignados a nombre de la Razón Social, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranza a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales conformes, giros y cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles, de créditos públicos o privados; girar cheques con previsión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad o por cuenta a cargo de terceros, constituir garantías reales personales y prendarias, o de las clases que sean exigidas para avalar las operaciones bancarias, las que podrán ser concertadas con cualquier banco oficial o particular de esta República o del extranjero, comprar y vender mercadería, contratar locaciones de servicios, prestar o exigir fianzas, hacer novaciones que extingan obligaciones, hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas;

D) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados como actores o demandados o en cualquier otro carácter ante los Señores Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades para establecer o contestar demandas de

cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absorber posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, protestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, interponer o renunciar a recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos, desahucio, medidas conservatorias, testimonios e inscripciones, declaratorias de quiebras o concursos civiles de sus deudas, conocer o desconocer, esperas o términos, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar y percibir créditos de cualquier naturaleza sean en dinero o en especies;

E) Conceder poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias y armar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, que se relacionen con la administración Social, entendiéndose que la tramitación de operaciones bancarias deberán ajustarse al procedimiento que indiquen las reglamentaciones pertinentes y por último quedan también facultados para realizar todo tipo de gestiones y trámites, actos, y contratos y negociaciones ante y con cualquier repartición administrativa, ya sea nacional, provincial o municipal, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del código civil y lo dispuesto por el Art. 9 del

Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

NOVENA: REMOCION DEL GERENTE

El gerente podrá ser removido en cualquier momento por decisión de los socios adoptada por mayoría del capital social, sin necesidad de expresión de causa. La remoción no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por su gestión. En la misma reunión de socios podrá designarse el nuevo gerente que lo reemplazará.

DECIMA: RESOLUCIONES SOCIALES

El cambio de objeto, prórroga, fusión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los Socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, inclusive la designación de gerentes se adoptará por mayoría de capital presente.

DECIMA PRIMERA: DERECHO DE VOTO

Cada Cuota de Capital solo da derecho a un voto. El Socio que tenga una operación determinada por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar en acuerdos relativos a aquella. En caso de violación de la presente cláusula, serán de aplicación el Art. 133 de la Ley de Sociedades vigentes.

DECIMA SEGUNDA: DERECHO DE INFORMACION Y FISCALIZACION

Los Socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes.

DECIMA TERCERA: LIBRO DE ACTAS

Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios, quienes lo refrendaran con su firma.

DECIMA CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO Y DISTRIBUCION DE

UTILIDADES

El Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad cerrará el día 30 de Septiembre de cada año, debiéndose confeccionar el inventario, Balance, Estados de Resultados, y demás documentaciones ajustadas a las normas vigentes en un plazo de 6 meses como máximo posterior al cierre, los que serán puestos a disposición de los señores Socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de su confección. Las utilidades solo podrán distribuirse cuando resulten de ganancias líquidas y realizadas, previa absorción de pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución:

1.5% para la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social.

1. Retribución de los administradores.

1. Reservas facultativas.

1. Del remanente podrá ser distribuido entre los Socios en proporción a los capitales aportados.

DECIMA QUINTA: DISOLUCION

La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades vigentes.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACION

Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde la liquidación estará a cargo del administrador y se realizarán de acuerdo a las normas legales prescritas en la sección décima tercera, capítulo 1° Art. 101 y 112 de la Ley de Sociedades vigentes. Extinguiéndose el Pasivo Social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución.

CLAUSULAS TRANSITORIAS: Los socios resuelven:

1. SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Ruta Nacional N°157 y Ruta Nacional N°64 de la localidad de Lavalle, Departamento Guasayan, provincia de

Santiago del Estero.-

2. DESIGNACION DE SOCIO GERENTE Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

Se designa como Socio Gerente al Sr. JORGE MARTIN SAMEZ, DNI N° 29.275.540, CUIT N° 20-29275540-7, quien, Manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentra comprendido como personas políticamente expuesta, y son beneficiarios finales de los aportes de capital que aquí se integran de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente designado al efecto, y de conformidad a la cláusula Octava y Novena del Presente contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3. CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta, se suscribe totalmente el capital social de \$60.000.000,00 (Pesos sesenta millones con 00/100), suscribiéndolo de la siguiente manera: 1) La Sra. Olga Ester Yadon suscribe 24.000 cuotas sociales, equivalente al 40% del capital social, por un valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00); 2) El Sr. Jorge Martin Samez suscribe 18.000 cuotas sociales, equivalente al 30% del capital social, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00); 3) La Sra. Maria Florencia Samez suscribe 18.000 cuotas sociales, equivalente al 30% del capital social, por un valor total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00).- El capital social se integra en este acto en su totalidad mediante aportes en especie consistentes en bienes muebles afectados a la explotación comercial de la sociedad,

conforme detalle y valuación obrantes en el ANEXO I - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que forma parte integrante del presente contrato social.

4. AUTORIZACION PARA TRAMITES

Los Socios autorizan mediante la presente al C.P.N GUSTAVO FEDERICO NAZARIO, M.P. 1935, C.P MARIA DANIELA SILBERMAN, M.P 2681, DR. ROLANDO MARTIN CASTELLANOS, Abogado, M.P. 3386, y DRA. LUCIANA MARIA LECUONA, Abogada, M.P 3839 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente los Socios firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.

CLAUDIA A. IBÁÑEZ - Escribana Adscripta

N°2155 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 3010 - \$15.000

"CIVILE STR S.A.S.**Constitucion - Denominacion Social**

En fecha 17/06/2026 el Sr. Franco Ignacio Mulki Guzmán, DNI N° 36.122.872, CUIT N° 20-36122872-4, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, de 34 años de edad, con domicilio real en calle Pasaje 262 N° 2429, barrio Reconquista de esta Ciudad, domicilio electrónico en casilla de Correo ingnacionmulki@gmail.com, resuelve constituir "CIVILE STR Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349; domicilio de la sede: Pasaje 262 N° 2429, barrio Reconquista de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, obras y servicios vinculados: La construcción, reconstrucción, refacción, ampliación, remodelación, restauración, reparación, mantenimiento, conservación, demolición, dirección, administración, gerenciamiento y ejecución, total o parcial, de toda clase de obras civiles, públicas o privadas, urbanas o rurales, cualquiera sea su naturaleza, destino, escala, modalidad de contratación, sistema constructivo, técnica, tecnología, material o procedimiento empleado, incluyendo, sin que la enumeración sea limitativa, obras habitacionales, comerciales, industriales, institucionales, sanitarias, educativas, deportivas, hoteleras, viales, hidráulicas, hídricas, energéticas, eléctricas, electromecánicas, de infraestructura, saneamiento, redes, movimientos de suelo, urbanizaciones, loteos, pavimentos,

desagües, canales, alcantarillas, puentes, estructuras, fundaciones, cerramientos, instalaciones y toda otra obra principal, accesoria o complementaria relacionada con la industria de la construcción. b) sistemas y técnicas constructivas: La realización de obras mediante sistemas constructivos tradicionales, industrializados, prefabricados, modulares, mixtos, en seco, húmedos, metálicos, de hormigón armado, mampostería, madera, steel frame, wood frame, paneles, estructuras livianas o pesadas, y cualquier otro sistema, técnica, tecnología o procedimiento constructivo existente o que en el futuro se desarrolle, pudiendo fabricar, ensamblar, montar, instalar, adaptar, reparar, comercializar y distribuir componentes, piezas, estructuras, módulos, paneles, materiales y elementos destinados a dichas obras. c) servicios técnicos, profesionales y de ingeniería: La prestación de servicios de ingeniería civil, consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, estudios de factibilidad, anteproyectos, proyectos, cómputos métricos, presupuestos, análisis de costos, planificación, programación, inspección, supervisión, dirección técnica, conducción técnica, representación técnica, administración de obra, gerenciamiento de proyectos, cálculos estructurales, verificaciones técnicas, relevamientos, mensuras, nivelaciones, replanteos, pericias, informes técnicos, auditorias, certificaciones de avance, control de calidad, estudios de suelos, hidráulicos, sanitarios, viales, estructurales, eléctricos, ambientales y demás servicios vinculados directa o indirectamente con la ingeniería, la arquitectura, la construcción, la infraestructura y el desarrollo inmobiliario. Cuando por la naturaleza de la actividad se requiera título profesional habilitante, matrícula, visado,

autorización, inscripción, habilitación o intervención de autoridad competente, tales tareas serán realizadas con intervención de profesionales matriculados y legalmente habilitados, conforme a las normas nacionales, provinciales, municipales, colegiales y administrativas aplicables. d) desarrollo inmobiliario y urbanístico: La promoción, desarrollo, organización, administración, explotación, comercialización, intermediación, gerenciamiento y ejecución de proyectos inmobiliarios, urbanísticos, habitacionales, comerciales, industriales, turísticos, rurales o mixtos; la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación, subdivisión, loteo, urbanización, fraccionamiento, afectación, construcción, refacción, puesta en valor y comercialización de bienes inmuebles propios o de terceros, pudiendo intervenir en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias, contratos asociativos, agrupamientos de colaboración y demás modalidades jurídicas admitidas. Queda expresamente aclarado que la sociedad no ejercerá corretaje inmobiliario ni intermediación inmobiliaria comprendida en la Ley Nacional de Corretaje Inmobiliario N° 20.266, modificada por Ley N° 25.028, ni en las normas provinciales, reglamentarias, colegiales o profesionales aplicables, salvo en los casos legalmente autorizados y con intervención de profesionales matriculados y habilitados cuando correspondiere. e) industrial, comercial y de provisión: La fabricación, elaboración, transformación, armado, montaje, compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, alquiler, leasing, reparación y mantenimiento de materiales, insumos, maquinarias, herramientas, vehículos, equipos, repuestos, accesorios,

estructuras, aberturas, cerramientos, pinturas, revestimientos, áridos, cemento, cal, hierro, acero, madera, productos químicos, eléctricos, sanitarios, de seguridad, terminaciones, mobiliario, instrumental, software, tecnología y todo otro bien, producto o servicio destinado directa o indirectamente a la construcción, la ingeniería, la infraestructura, el mantenimiento edilicio o la actividad inmobiliaria. f) obras sustentables, eficiencia y medio ambiente: El diseño, ejecución, consultoría, instalación, comercialización, mantenimiento y desarrollo de obras, proyectos, productos y servicios vinculados a la construcción sustentable, eficiencia energética, energías renovables, aislamiento térmico y acústico, gestión ambiental, reciclaje, reutilización de materiales, tratamiento de residuos de obra, certificaciones ambientales, optimización de recursos, urbanismo sustentable y demás actividades relacionadas con la innovación, tecnología y sustentabilidad aplicadas a la construcción y al desarrollo urbano o rural. g) administración de bienes y servicios complementarios: La administración, explotación, mantenimiento, conservación, reparación, refacción y gestión de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales, incluyendo edificios, obras, establecimientos, instalaciones, plantas, predios, maquinarias, equipos, vehículos, pudiendo celebrar contratos de locación de obra, locación de servicios, mandato, comisión, representación, administración, gerenciamiento, fideicomiso, concesión, leasing y todo otro contrato lícito vinculado al cumplimiento del objeto social. h) inversiones y participaciones: La adquisición, tenencia, administración y enajenación de participaciones sociales, acciones, cuotas o derechos en sociedades, fideicomisos, consorcios,

uniones transitorias, agrupamientos de colaboración, contratos asociativos, alianzas estratégicas y emprendimientos nacionales o extranjeros que tengan objeto similar, conexo o complementario al de la sociedad, siempre con carácter accesorio o instrumental al cumplimiento del objeto social. Quedan excluidas las actividades financieras, bursátiles, de intermediación en el mercado de capitales, captación de ahorro público, administración de carteras de terceros y toda otra actividad sujeta a autorización, inscripción o control especial del BCRA, CNV u organismos competentes, salvo cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes. i) actividades accesorias y complementarias: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones civiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, administrativas, técnicas, profesionales, de representación, comisión, mandato, importación, exportación, licitación, contratación pública o privada, registración, habilitación, certificación y toda otra actividad lícita que se vincule directa o indirectamente con los objetos precedentemente indicados, sin más imitaciones que las establecidas por las leyes, reglamentaciones y autoridades competentes. El capital social se fija en la suma de \$750.000 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Franco Ignacio Mulki Guzmán que asumirá como Administrador, con duración en el cargo por tres (3) años, el administrador

suplente designado es el Sr. Mauro Ezequiel Mulki Guzmán, quién durará también en su cargo por tres (3) años. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Franco Ignacio Mulki Guzmán, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mauro Ezequiel Mulki Guzmán, DNI N° 33.749.190, con domicilio en Manzana 18 Lote 22, B° lomas del golf de esta Ciudad, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los domicilios ut- supra indicados.- B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Franco Ignacio Mulki Guzmán, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

Dr. SEBASTIAN D. ARGIBAY
LAPALMA - Abogado
N°2157 - e. 22 junio - v. 22 junio - p.
1214 - \$ 6500

ASOCIACION CIVIL HACEMOS COSAS NUEVAS X ESTACION SIMBOLAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio 2026 a las 18:00 horas con media hora de tolerancia con domicilio legal en calle 11 s/n del Barrio PROVIRU de Estación Simbolar - LA BANDA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
- 2) MEMORIA Y BALANCE 2025.
- 3) Lectura de Cronograma Electoral.

4) Elección de Autoridades. -

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de JULIO, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20.00hs del día 12/07/26.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/07/26 a las 08:00hs en sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/07/26 a las 18:hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15/07/26 a las 08:00hs.-

LISTAS DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/07/26 a las 08:hs

La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 17/07/26 a las 18:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 18/07/26 a las 20:00hs.

Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

COMICIOS

La votación será secreta los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 21:00hs.

SERGIO DANIEL NORIEGA -
Presidente

N°2158 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 1000

MIGUEL MUKDISE HNOS S.R.L.

Cesión de Cuota Social -

Denominación social

CEDENTES: Miguel Roberto DAIVES MUKDISE, D.N.I. N° 7.191.896, CUIT N° 20-07191896-4, Argentino, mayor de edad, nacido el 09-08-1939, de estado civil casado en primera nupcias con Mercedes Leonor NEME, D.N.I N° 4.556.903, quien se encuentra presente en éste acto y le otorga el asentimiento conyugal exigido por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial Argentino firmando también éste instrumento, de profesión arquitecto, ambos con domicilio en calle San Lorenzo N° 142, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de la Provincia de Santiago Del Estero. CESIONARIOS: Candelaria MUKDISE, D.N.I N° 43.361.799, CUIT N° 27-43361799-7, Argentina, mayor de edad, nacida el 27-04-2001, de estado civil soltera, de profesión Estudiante; Miguel Roberto MUKDISE, D.N.I N° 45.228.584, CUIT N° 20-45228584-4, Argentino, mayor de edad, nacido el 20-12-2003, de estado civil soltero, de profesión Estudiante y Trinidad MUKDISE, D.N.I N° 45.706.456, CUIT N° 27-45706456-5, argentina, mayor de edad, nacida el 06-03-2005, de estado civil soltera, de profesión Estudiante, todos domiciliados en calle Monteagudo N° 645, Piso 15°, Dpto. B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán Cantidad y Porcentaje de Cuotas Cedidas El Cedente, señor Miguel Roberto Daives Mukdise, en el carácter de propietario de la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA (360) Cuotas sociales de la razón social que gira bajo la denominación de MIGUEL MUKDISE HNOS. S.R.L, CUIT N° 30-52869620-8, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 76, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de ésta Provincia. A favor de Candelaria

MUKDISE, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y que representan el Diez por ciento (10%) del total general.- B) A favor de Miguel Roberto MUKDISE, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200) y que representan Diez por ciento (10%) del total general.- C) A favor de Trinidad MUKDISE, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200) y que representan el Diez por ciento (10%) del total general.

Fecha Contrato: 23 de Junio del 2023.

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
Escribano

N°2159 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 300
- \$ 2500

CLUB ATLETICO DE SELVA

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La comisión directiva del CLUB ATLETICO DE SELVA, de la Ciudad de Selva Provincia Santiago del Estero, de conformidad establecido en el artículo N° 23 y 24 del estatuto social. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio de 2026, a las 19:00 hs a realizarse en calle Italia y Rivadavia., de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la Memoria anual, Balance General del ejercicio, y Notas

anexas, e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre del 2.025.

3. Elección de una mesa escrutadora y receptora de voto compuesta de 03 (tres) socios.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatuto art. 37, de 5 (cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva, a saber, Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 3° Vocal Titular, por el término de 2 (dos) años.

5. Elección de 4 (cuatro) vocales suplentes, todos esos por el término de 1 (un) año.

6. Elección de la Comisión Revisadora de cuentas, de 2 (dos) Rev. de cuentas titulares y 2 (dos) Rev. De cuentas suplentes, por el término de 1 (un) año, según Estatuto, Art.62 y 63.-

Art. 24: las asambleas formaran quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurra. -

Selva, 02 de Junio de 2026.

RAUL DON - Presidente

VIOLETA MICHELINI - Secretaria

N°2160 - e. 22 junio - v. 26 junio - p. 200 - \$ 3000

"MARPA S.R.L."

Contrato Constitutivo

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Mayo de 2026, entre los señores: PAEZ BARQUIN, MARIA MIKAELA, Argentina, nacida el 26 de Septiembre de 1990, DNI N° 35.344.010, CUIT 27-35344010-7, de profesión Empresaria, estado civil soltera, domiciliada en Misiones N° 262, Piso 4to "A", Barrio Centro, Ciudad Capital; y QUIROGA, EDGARDO JAVIER, Argentino, nacido el 6 de abril de 1984, DNI N° 30.178.567, CUIT

20-30178567-5, de profesión Empresario, estado civil divorciado, domiciliado en Castelli N° 1135, Barrio Primera Junta, Ciudad Capital; convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MARPA S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero, con sede social en Plata 1550, de la Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros, en forma directa o con intervención de terceros. Posee plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes. Quedan excluidas las actividades reservadas a sociedades de objeto específico (Ley de Entidades Financieras, Seguros, Capitalización y Ahorro).

QUINTA: Capital: El capital social lo constituye la suma de: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) representados por DIEZ (10) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales suscriben SEIS (6) cuotas la Señora socia PAEZ BARQUIN, MARIA MIKAELA, y CUATRO (4) cuotas por el señor socio QUIROGA, EDGARDO JAVIER. Los socios integran VEINTICINCO (25%) del

capital social, en dinero en efectivo, y el saldo o sea setenta y cinco (75%) en el plazo (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: Gerencia: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en fona individual e indistinta por tiempo indeterminado.

SEPTIMA: Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización la ejercen los socios (Art. 55 Ley 19.550). Las decisiones se toman por mayoría de capital.

OCTAVA: Balance: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. De las utilidades liquidadas se destinará el 5% a Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital. El remanente se distribuirá a prorrata de las cuotas.

NOVENA: Cesión: Entre socios es libre. A terceros requiere unanimidad y los socios tienen derecho de preferencia por 30 días.

DECIMA: Fallecimiento: La sociedad continúa con los herederos, quienes deberán unificar personería. Si optan por retirarse, se les pagará su parte en 12 cuotas mensuales tras un balance especial. DECIMOPRIMERA: Disolución: Ante la disolución, la liquidación será practicada por el/los gerente/s. Una vez cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios. DECIMOSEGUNDA: Jurisdicción: Para cualquier conflicto judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

KARINA PAOLA ESTHER YANACON - Contador Público Nacional

N°2161 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 250 - \$ 2500

**ASOCIACION CIVIL BUENOS
AMIGOS**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18/07/2026 a las 18 horas con media hora de tolerancia en la sede legal y social, sito en la Localidad de Antaje Departamento Banda - LA BANDA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Informe de lo actuado por la comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de estados contables vencidos.
- 4) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes JULIO, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 12/06/26.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/06/26 a las 08:00hs y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/06/26 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15/06/26 a las 18.00hs.

LISTA DE CANDIDATOS

La lista completa de candidatos deberán

ser presentados ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/07/26 a las 20:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 17/07/26 a las 08:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 18/07/26 a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00hs.

LUZ MARIA DIAZ

ANGELA MARIELA RODRIGUEZ

GABRIEL ALEJANDRO DEL PINO

N°2162 - e. 22 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
DIRECCION GENERAL DE LA
ENERGIA - (D.E.P.S.E)**

**LICITACION PUBLICA N°13/2025
RESOL-2026-1362-E-GDESDE-MOP
AMA (17/06/26)**

OBRA: PROVISION DE ENERGIA
ELECTRICA A HOSPITAL DE
CLINICA EN LA BANDA.

LUGAR: Avenida los Molinos, ciudad de la Banda. Dpto. Banda. Prov. Del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.177.353.228,79 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho c/79/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 02 de Julio de 2026.-

HORA: 09.00 horas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 15.532.059,69 (Pesos quince millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y nueve c/69/100).

VENTA DE PLIEGO: Hasta el 29 de Junio de 2026.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD LIBRE ANUAL: igual o mayor a \$7.334.583.740,79 (Pesos siete mil trescientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta c/79/100 ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Publicas de la Pcia. de Santiago del Estero.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 210 días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo.

SISTEMA DE CONTRATACION: por ajuste alzado.

LUGAR: Alfonso Quinzio N°244 Barrio Jorge Newbery Ciudad Santiago del Estero.

Arq. LUIS SERGIO LECUONA -
Director General

e. 22 junio - v. 24 junio

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.22
12:12:59 -03'00'